

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—S. Jaime apóstol patron de España.

EL SOL..... Sale..... á las 4 y 49 minutos.
Pónese.. á las 7 y 11 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 12 de julio.

CONGRESO.

Poco tiempo se empleó ayer en negocios de actas, y lo que es mejor, creemos que concluyeron los dictámenes pendientes sobre tan fastidiosa materia. Púsose á votacion el relativo á la eleccion de Cuenca, que tanta curiosidad escitaba por interesarse en ella el señor conde de San Luis. En contra de la comision tenia pedida la palabra el Sr. Bermudez de Castro; pero en ningun banco se le encontró ni en todo el edificio, que recorrieron varios porteros para dar con él, mientras se daba cuenta de otro dictámen que se aprobó. No habiendo pues quien hablase en contra de la eleccion de Cuenca, fué aprobada el acta y admitido como diputado el Sr. Cesar, que entró á jurar poco despues.

Hace tres dias se habia leído una proposicion de ley presentada por el Sr. Polo, declarando la incompatibilidad del cargo de diputado con el empleo activo de los funcionarios públicos que no tengan residencia en Madrid, y tambien con el de todos aquellos que tuviesen un sueldo inferior al de 30,000 rs., proposicion que apoyó ayer su autor con razones de gran fuerza, relativas al abandono que de lo contrario resultaba para el servicio, y á los compromisos á que veia espuesta la independendencia de los representantes del pais.

Opúsose resueltamente á que el congreso tomase en consideracion este proyecto el Sr. ministro de la Gobernacion, quien ofreció proponer algunas medidas de otra especie, aunque encaminadas al mismo objeto, cuando se tratase de hacer alguna variacion en la ley de elecciones, especialmente en su parte penal, concluyendo con rogar al Congreso que desechase la mocion que acababa de hacerse.

Pero el Congreso no tuvo la condescendencia de acceder al ruego del señor ministro: 45 señores siguieron su voto negativo, y 61 lo desairaron, contándose entre estos últimos varios afectos constantemente al ministerio, y con ellos el Sr. Fernandez de Córdoba (don Bonifacio), á pesar de que habia declarado su gefe la opinion buena ó mala que profesaba de que los diputados empleados no podian rehusar su apoyo al gabinete de que dependen.

Esto no merece ni puede merecer otro nombre que el de una verdadera derrota ministerial. Preséntase una proposicion de carácter eminentemente político, y un individuo del gabinete la rechaza, pidiendo á la mayoría que la rechace tambien; pero la mayoría, sorda á su voz y á su voto, se pone al lado de la oposicion, y vota contra el ministerio.

En un pais en que se observasen las prácticas constitucionales caeria el gabinete que recibiese tan notable desaire; en España no hay que esperar que así suceda, porque el ministro que estudió *derecho constitucional* en Inglaterra, entendiendo de otro modo las prácticas constitucionales.

Apruébese el arreglo de la deuda, y lo demas importa una bicoca. A lo menos nadie dirá que

peca de quisquilloso el ministerio.

Terminada ayer la discusion sobre la totalidad del arreglo de la deuda, se pasó al exámen de los artículos.

El primero del proyecto divide la deuda pública en renta perpétua del 3 por 100 y en deuda amortizable sin goce de intereses. Varios señores diputados, á cuya cabeza se halla el señor Borrego, tenian propuesta una enmienda uniformando toda la deuda pública de cualquiera época y categoria, sin excepcion de ninguna clase, tanto la liquidada como la pendiente de liquidacion, y convirtiéndola en una sola denominacion y forma, con el rédito del 3 por 100, consolidacion que deberia verificarse en una serie de años que no podrian bajar de 30.

La igualacion de todos los créditos á una misma suerte, era la base del primitivo proyecto de ley publicado por el gobierno en abril del año pasado, con la sola diferencia de que esta transformacion se verificaba de una vez rebajando los capitales á diferentes tipos. La enmienda pues recogia hasta cierto punto un pensamiento que habia el gobierno abandonado, sustituyendo la dilacion á la rebaja.

La division de la nueva deuda en dos clases, es consecuencia de las bases propuestas por la junta que examinó el primitivo proyecto, y adoptadas despues por el gobierno en esta parte. La junta estableció por principio la no consolidacion de lo que no estaba consolidado ó no tenia réditos designados, y esto se fundaba en otro principio, cual era el reconocimiento del capital íntegro, que hubiera ascendido á una cantidad sobrado exorbitante para que el presupuesto pudiese suportar la carga de los intereses.

Los bancos estaban casi desiertos cuando empezó su peroracion el señor Borrego, quien en esta circunstancia fundó su exordio. Realmente lo que dijo, merecia mayor atencion. La inconsecuencia de la opinion del señor Bravo Murillo en esta parte, y la contradiccion de los datos presentados sobre la cantidad á que asciende cada una de las clases de deuda existentes, le dieron ocasion para esforzar poderosos argumentos. Demostró las muchas partidas no comprendidas en el proyecto, y no dudó en afirmar que acaso importaria 20,000 millones la totalidad de los créditos que debian ser objeto de un completo arreglo. Su plan era crear la cantidad suficiente de títulos del 3 por 100 para irlos cambiando por los documentos de la deuda actual por medio de licitaciones sucesivas, de manera que los mismos acreedores fijasen el precio ó tipo de la conversion. La idea era nueva; pero produjo escaso efecto, supuesto que la enmienda fue rechazada por una considerable mayoría, despues de haber hablado el señor Alvaro en nombre de la comision.

Púsose á discusion el artículo de la comision, que fue impugnado por el señor marques de Albaida en su festivo estilo, que escitó varias veces la hilaridad de los señores diputados. La opinion del señor marques era que de la parte que quedase disponible en el presupuesto despues de hechas las economias que cree hacederas, se hiciese un reparto á prorata entre los acreedores, hasta llenar el tanto de intereses á que tienen derecho, segun la naturaleza de los contra-

tos. Sin embargo de sus observaciones, el artículo 1º fue aprobado.

Leyóse el 2º en que se designan las clases existentes de la deuda que deben pasar á las categorias establecidas en el artículo precedente, y una enmienda al mismo en que en vez de considerarse como deuda diferida los intereses ó cupones, del 4 ó 5 por 100, pasasen á dicha clase los créditos de la deuda corriente con intereses á papel, y los de la deuda provisional que por su origen, leyes ó reales decretos vigentes debieran tambien gozar intereses.

El señor Pastor, el primero de los que firmaban esta enmienda, la sostuvo en un razonado discurso, fundado en las doctrinas que tiene emitidas como escritor público, como director que fue de la deuda del Estado, y como representante nombrado por los acreedores de la plaza de Madrid, en cuya calidad habia concurrido á las reuniones celebradas por la junta encargada de dar su dictámen sobre el primitivo proyecto del gobierno. Bien deciamos hace pocos dias que para combatir el nuevo proyecto echaria mano de los mismos argumentos que habian servido al señor Llorente para defenderlo. En efecto, el Sr. Pastor, mas consecuente en su teoria de crédito, y persuadido de que el déficit del presupuesto es el estado normal del Tesoro, nos manifestó que nada debia arredrarnos; que eso de economias es un sistema falso que debe desterrarse; que lo que conviene es hacer que los impuestos fomenten y no destruyan la prosperidad del pais, como sucede con los que ahora hay establecidos; que no debemos atender al ínfimo precio en que han caido por culpa de los gobiernos los créditos que constituyen su obligacion: en una palabra, que no debemos dejar de consolidar todos aquellos á los cuales se han ofrecido intereses, en cuyo caso se halla la deuda corriente, los vales y otros documentos que forman parte de la llamada deuda provisional. Anduvo recorriendo los varios arreglos de que habia sido objeto nuestra deuda desde principios de este siglo, y en todos halló adoptados principios de que ahora se prescinde. Uno de estos principios es que los intereses deven-gados no gozan de nuevo interes, de lo cual se infiere, aunque no lo dijo espresamente, que los cupones no deberian consolidarse si no pasan á la deuda amortizable. No es esta por cierto la opinion de los acreedores ingleses ni aun de los que como nosotros opinan que el lucro cesante lleva consigo la indemnizacion; de manera que admitida esta doctrina, el gobierno progresista en 1841 hubiera cometido un acto de insigne prodigalidad capitalizando á la par al 3 por 100 los cupones de aquella época, opinion estraña en quien no se escandaliza por la conversion verificada despues por el Sr. Mon de los créditos de los contratistas en el mismo 3 por 100 al tipo de 35.

Contestó con brevedad el Sr. Llorente, esponeiendo que ni el gobierno ni la comision habian procedido sin principios fijos en esta parte, y esplicó las reglas que habian servido para establecer las cuatro categorias de la futura deuda, en que habian de refundirse las varias clases de la que ahora existe y es objeto del arreglo. La enmienda del señor Pastor no fué al fin tomada en consideracion.

(Nacion.)

En el Morning Chronicle del 4 leemos lo siguiente:

«Ayer hubo una numerosa reunion de tenedores de bonos españoles bajo la presidencia de Mr. Capel en London Tavern, con objeto de examinar las condiciones propuestas por el señor Bravo Murillo al congreso de diputados para liquidar la deuda pública de España. Después de leer su correspondencia con el agente de los accionistas, propuso el presidente una serie de resoluciones contra el proyecto del ministro de Hacienda español. Mr. Buding apoyó estas resoluciones combatidas por MM. Crooke y Moccata. Este último presentó una enmienda en el sentido de que no siendo posible esperar mejores condiciones del gobierno español, era preciso aceptar las proposiciones del ministro de Hacienda. Sir Enrique Baillie y MM. Parker, Anderson, Sampeon y Will sostuvieron el primer acuerdo, fundándose en que las ofertas del gobierno español eran soberanamente injustas; en que el aumento de sus ingresos y recursos le permitia proponer un arreglo mas equitativo, y en que si no lo hace es simplemente por ensayar hasta donde podrá burlarse de sus acreedores, y en que estos aguardando algun tiempo, pueden esperar mejores condiciones. El baron Rothschild, aunque individuo del comité, declaró que no era del mismo dictámen, porque creia que el gobierno español pagaria lo menos posible ó no pagaria nada, si podia, por lo cual valia mas aceptar lo que ahora promete. No habiendo unanimidad en la reunion, Mr. Moccata retiró su enmienda y el comité su serie de resoluciones.

Mr. Robertson propuso en seguida la siguiente enmienda, que sostuvieron MM. Henderson y Levi, y fue adoptada por unanimidad. «Insistiendo la reunion en las resoluciones que ha votado anteriormente, y juzgándose hasta cierto punto ligada por el deber y la política, envia de nuevo el asunto á su comité, á quien encarga que le presente de una manera satisfactoria para los acreedores y honrosa para España.» Votáronse gracias á los lores Palmerston y Howden, á monsieur Weisweiller y al presidente de la reunion.»

Idem 16.

El Sr. Arteta ha suprimido los corregimientos. El Sr. Bertran de Lis los va resucitando. Hace muy bien el ministerio: si antes ha adoptado aquella medida para captarse las simpatias de los pueblos, ahora le basta y sobra para conquistarlas el arreglo de la deuda. Quien arregla dudas como el Sr. Bravo Murillo no puede hacer mas en pró de los intereses públicos. Además, en unas elecciones generales siempre se conquistan amigos, y un corregimiento es una fineza, aunque modesta, suficiente para mostrarse uno agradecido. (Nacion.)

No obstante haber sido convocados los comisionados de provincias Vascongadas hace ya meses, para tratar acerca del arreglo de los fueros, esta cuestion importante no ha dado un solo paso, y el año 1851 pasará como los anteriores, sin que se resuelva un asunto de tan alta importancia para la nacion.

Sehan aprobado por la comision del Congreso las famosas actas de Priego, anulándose las no menos famosas de Villajoyosa. Contra las primeras piensan hablar los Sres. Calderon Collantes, Seijas, Asquerino, Estéban Collantes, Bermudez de Castro y Escosura. (Observador.)

Idem 17.

Ha llegado á nuestras manos una nota de los sueldos que perciben del Estado solo en la carrera de Hacienda la familia del señor Sanchez Ocaña, diputado á Cortes y subsecretario del ministerio de Hacienda, y es como sigue:

Don José Sanchez Ocaña, subsecretario de Hacienda. 50,000
Don Manuel Sanchez Ocaña, hermano del anterior, contador de la caja de

amortizacion.	40,000
Don Mariano Herrero cuñado de los anteriores, inspector de administracion.	40,000
Don Mariano Herrero Sanchez Ocaña, hijo del anterior, de 18 años de edad, oficial de la contaduria de Valladolid.	8,000
Don José Herrero Sanchez Ocaña, hermano del anterior, empleado en Ultramar con.	24,000
Don Luis Sanchez Ocaña, hijo de don Manuel, de 22 años de edad, oficial de la contaduria de la deuda con.	14,000
Don Domingo Sanchez Ocaña, otro hijo de don Manuel, de oficial de la contaduria de Sevilla.	8,000
Don Telesforo Sanchez Ocaña, sobrino de don José, sentó plaza de tesorero de Zamora con.	16,000
Don Joaquin Vieitez, cuñado de don Manuel Sanchez Ocaña, administrador de indirectas de la Coruña.	24,000
Don Manuel Agero, sobrino de don José Sanchez Ocaña, oficial de la direccion de directas.	20,000
Don José Diaz Agero, sobrino de don José Sanchez Ocaña, auxiliar del ministerio de Hacienda, con.	16,000
Don Santos Agero, sobrino tambien de don José Sanchez Ocaña, visitador de rentas de Valladolid con.	10,000
Don Eusebio Rodulfo, primo de don José Sanchez Ocaña, director general del Tesoro.	50,000
Don Marcos Rodulfo, hermano del anterior y primo por tanto de don José Sanchez Ocaña, visitador de rentas de Avila.	8,000
Don Mariano Rodulfo, hijo de don Marcos, sobrino de don José Sanchez Ocaña, en Palencia con.	12,000
Don Cristóbal Bordiu, cuñado de don José Sanchez Ocaña, director de Aduanas.	50,000
Don N. Bordiu, hermano del anterior de administrador de directas de Córdoba con 20,000 reales, saltó hace pocos dias á gobernador civil de la misma provincia con.	40,000

	430,000

Total por ahora, salvo omision, 17 individuos que perciben la bagatela de 430,000. Queda en la escuela concluyendo los primeros rudimientos otra tanda de hijos, primos y sobrinos, que favorecerán los presupuestos sucesivos para honra y gloria de los contribuyentes. Aconsejamos al señor Bravo Murillo que, en cuanto sus graves ocupaciones se lo permitan, se procure media docena de personas como el señor Sanchez Ocaña, con cuyas familias se puede proveer al personal de todos los ramos de la Hacienda pública, evitándose para lo sucesivo la molestia de buscarlos, ni de remover los huesos de los pobres cesantes que, aptos para el servicio y despues de haber empleado su vida entera en beneficio de su patria, gravan al Estado involuntariamente con sus haberes.

Buena ocasion proporcionamos al periódico La Administracion para emplear sus oportunos elogios. (Nacion.)

Palma 24 de julio.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DEL TERCIO Y PROVINCIA DE MALLORCA.

El señor Comandante general de estos Tercios navales de Levante en oficio de 14 de los corrientes me dice lo que copio:

«El Excmo. Sr. Comandante general de este Departamento, con fecha 10 del corriente, me dice lo siguiente: «En los dias 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de setiembre próximo venidero, y de 9 á 12 de los mismos, han de tener lugar precisamente en el local de costumbre en esta capital del departamento, los exámenes para terceros pilotos que desee prestarlos que aspiren á optar á esta clase de las matrículas de esta comprension siempre que instrui-

dos por los comandantes de las mismas los competentes expedientes que deberán presentar los interesados, reuñan los requisitos prevenidos.—Dígolo á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y circulacion correspondiente, en las provincias del Tercio de su mando, para que por todos tenga exacto cumplimiento de cuanto se manifiesta en el preinserto escrito; y remitiendo sus expedientes con la oportunidad que sea dable.—Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena 14 de julio de 1851.—José de Ibarra.»

Y para que llegue á noticia de todos los que se hallan comprendidos en la inserta orden he dispuesto su publicacion en los periódicos de esta capital. Palma 21 julio de 1851. Tomas Cerviño.

SINDICATO DE RIEGOS de la huerta de Palma.

El domingo próximo 29 del actual á las cinco de la tarde, se subastará en la acequia de la fuente de la villa junto al manantial, el transporte de varios montones de tierra y ripio que ha resultado de la obra de la nueva acequia, los que deberán esparcirse en el mismo terreno del predio Son Español, en el parage que se señala en el plan de condiciones que obra en poder del infraescrito. Palma 25 de julio de 1851.—P. D. D. S.—Onofre José Gomila, secretario.

AVISOS

ALMONEDA DE MUEBLES.—La hay en la plaza del Teatro casa de Moragas cuarto 2.º de la derecha, de nueve á dos de la mañana y de cuatro á siete de la tarde.

En el establecimiento de Gabrer y compañía plaza de Cort n.º 18 se hallarán de venta láminas de la Virgen titulada LA MADRE DE LAS GRACIAS protectora contra terremotos. Precios á 6 y á 4 cuartos.

Se desea vender una cuarterada y media de tierra, olivar y almendros, sito en el término de Marratxi, de pertenencias del predio can Calet. en la cual hay piedras suficientes para construir una casa baja. Igualmente, el que quiera adquirir cierto diez y nueve estadios de pertenencias de la pieza de tierra llamada can Bulla, en el mismo término de Marratxi, libres una y otra de censos, puede personarse con Bartolomé Aguiló Palerm que vive junto á la Pescaderia vieja de esta ciudad.

En la tienda de quincalla número 37 situada en el Borne frente al paseo de la Princesa, hay varios efectos de quincalleria, cristales de porcelana y loza, que se venderán á precios cómodos á fin de realizar.

El que quiera tomar en arriendo una casa taberna con todos sus enseres útiles y necesarios, un local para una fábrica de aguardiente ú otra clase con derecho de agua de pozo y algibe, y un meson ú hostal con todas sus comodidades necesarias; todo junto á los abrevaderos de la puerta de san Antonio estramuros de esta ciudad, podrá acercarse en la taberna de la esquina del callejon den Robi donde le informarán.

En el Borne de Sta. Clara, manzana 58, número 11, hay un primer piso para alquilar.

Junto á la casa principal del predio Son Bono, término de esta ciudad y lugar de Génova, hay otra casa bastante decente, que está para alquilar; en esta imprenta darán razon del propietario con quien podrá ajustarse el que quiera alquilar dicha casa.



En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender un caballo andalúz de menos de siete años y de mediana talla, que reune todas las circunstancias apetecibles para montar.

LIBRERÍA DE GELABERT. PLAZA DE CORT.

En ella hay de venta

GUIA DE LOS MARINOS, Ó manual de todo lo relativo á los procedimientos de los juicios civiles y criminales, casos de naufragio, jurisdiccion, y sus competencias y fuero y exenciones de marina, con arreglo á la ordenanza de S. M. para el régimen y gobierno militar de las matrículas de mar de 1802 y reales órdenes posteriores. Obra útil á los comandantes militares, ayudantes de distrito, asesores, fiscales, escribanos y aforados de marina. Por DON JUAN B. SIMÓ Y CIFUENTES, abogado. Un tomo en 16.º rústica, 4 reales.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.